

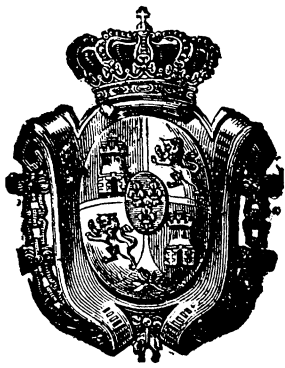
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1521.

LUNES 14 DE ENERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

do de notar que al verificar su presentacion no exigió garantía alguna, sino que la efectuó confiado en la humanidad y buena fe de los gefes del pais.

Este suceso, dice S. E., prueba por sí solo el estado de cansancio y desconfianza á que estan reducidas las hordas que oprimen á Galicia.

sierra, esparciendo la alarma en Montan y otros pueblos habitualmente dominados por la canalla. En este último pueblo mató un centinela faccioso. En una palabra, los facciosos hasta ahora se habian encargado de sorprender, mas ahora tienen ya que mirar por sí para no ser sorprendidos. Este es otro de los grandes y saludables efectos del cambio de sistema. Nada sabemos del general en gefe; pero segun los mas fundados rumores se halla todavia mas allá de Teruel.

ACTAS DEL GOBIERNO.

Circular publicada en la Gaceta del 13 de Mayo del año próximo pasado, número 1269.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta seccion.—Circular.—En 22 de Setiembre de 1836 se expidió por el ministerio de mi cargo la Real orden siguiente:

Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar todo motivo que retarde el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, y teniendo presente que una de las causas que producen este retardo es el haber de esperar cada autoridad que se le comuniquen por su respectivo Ministerio, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, que interin se toma en el particular la medida que se estime mas conveniente, todos los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la Gaceta de esta corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicacion para toda clase de personas en la Península é islas adyacentes, debiendo las autoridades y gefes de todas clases, sea el que fuere el ministerio á que pertenezcan, apresurarse á darlas cumplimiento en la parte que les corresponda.

Y habiéndose notado que por parte de algunas autoridades no se observa con la conveniente oportunidad la anterior resolucion, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora encargue nuevamente á V. S. su mas puntual cumplimiento en la parte que le toque; siendo ademas su Real voluntad que las diputaciones provinciales admitan en las cuentas de sus respectivos ayuntamientos y juzgados de primera instancia las partidas que estos voluntariamente incluyeren en concepto de suscripciones á la Gaceta de Madrid. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y la de la diputacion y ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de...

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de 10 títulos al portador del 5 por 100 que á continuacion se expresan, los que fueron remitidos por los Sres. viuda de Pelayo, hijos y compañía á D. Ignacio Girona, del comercio de Barcelona, por el correo que salió de esta corte para dicha ciudad en la noche del 4 al 5 de Diciembre, el que fue interceptado, y quemada la correspondencia por los facciosos en la Motilla de Palancas, para que en el término de 30 dias se presente al juzgado á dar razon de dichos títulos.

Títulos.	Números.	Fechas.	Rs. vn.
7.....	27545..	21 Setiembre 1835.	20000
	27546..	Idem.....	20000
	27547..	Idem.....	20000
	27548..	Idem.....	20000
	27549..	Idem.....	20000
	27550..	Idem.....	20000
	27551..	Idem.....	20000
1.....	31005..	1.º Octubre 1835..	20000
	38624..	28 Febrero 1836..	20000
2.....	38625..	Idem.....	20000

PARTES.

El capitán general de Galicia dice en comunicacion del día 4, que al anochecer del 1.º se presentó al comandante del destacamento de Puertomarín el titulado coronel D. Modesto Varela, natural de Puente de Eume, enviado á aquel distrito por el Pretendiente con el carácter de comandante general interino y gefe organizador de las gavillas que lo recorren; sien-

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 109, 15. Cuatro por 100, 101, 75. Tres idem 80, 85. Acciones de banco, 2660. Obligaciones de la ciudad, 1170. Cuatro canales con prima, 1250. Caja hipotecaria, 790. Renta de Nápoles, 99 fr. Cinco por 100 del estado romano, 160½. Bélgica, empréstito de 1831, 99½. Idem banco (1835) 510. Empréstito de 1838 3 por 100, 68. Empréstito portugués, 3 por 100 19½. Empréstito de Haiti, 382, 50. Empréstito del Piamonte, 1055.

Se lee en el Monitor Parisiense:

La mejoría que se habia manifestado en la salud de la Princesa María, duquesa de Wurtemberg, no ha continuado por desgracia. Esta mañana han recibido SS. MM. noticias desagradables que no les permiten recibir esta noche en las Tullerías. En todo el día se han dirigido billetes á las personas convidadas, con el fin de evitarles una molestia inútil.

Esperamos sin embargo que la Providencia evitará á la familia Real la prueba cruel con que estas noticias parecen amenazarla, y que conservarán á Francia una Princesa tan excelente y digna de su estimacion. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Castellon 4 de Enero.

Parece cierto que los facciosos han licenciado muchos de los mozos que habian extraído violentamente de los pueblos, por no poderlos mantener. La miseria hace estragos en el Maestrazgo, y cuanto mas crece, tanto mas se encrujecen los caribes. Cabrera lleva á efecto con el mayor rigor la sanguinaria resolucion tomada é intimada; así es que en Villahermosa, despues de haber mandado fusilar á los infelices del castillo, ha desterrado del pueblo sus viudas y familias, las cuales se ven abandonadas por los caminos, y precisadas á buscar un asilo en las villas fortificadas ó en esta y esa capital. ¡Cuándo se arrasará ese infame Maestrazgo!

Ahora se ha presentado el tigre en frente de Villafamés, cuyo punto se propone atacar con artillería. Poco temor nos inspira esta fanfarroada, ya porque las fortificaciones de la plaza se han aumentado, y porque hallándose en Murviedro la primera division, fácilmente acudirá al socorro, como por el valor y decision de los que guarnecen aquel punto, los cuales con el ejemplo del castillo, primero se dejarán hacer pedazos que rendirse. (D. M. de Val.)

Murviedro 5 de Enero.

Ayer tarde salió de esta villa la division de Azpiroz, dirigiéndose á Castellon, con la noticia de que los facciosos habian sitiado á Villafamés. No sabemos mas noticias sobre el particular, aunque no dudo que este ataque envuelva algun proyecto del enemigo, y quiera por este medio llamar la atencion de nuestras fuerzas para dar el golpe en otra parte. Las facciones de Viscarro y Forcadell se hallan estacionadas en Onda, Alcora, Algimia &c., mientras Garafulla y Alberto van merodeando por el pais y sacando recursos y mozos. Estos no siempre los consiguen, pues es muy comun echar á huir al monte cada vez que se acercan, sin contar otros mas valientes que los reciben á balazos como sucedió hace dos dias en Chova, cuyos mozos se hicieron fuertes en una casa, y desde allí acribillaron á tiros á la partida que venia á llevárselos. Por otra parte el comandante de la partida de Caudiel Gregorio Sabio no se descuida, pues en pocos dias tiene hechas tres expediciones á la

Barcelona 5 de Enero.

Mi aficion á observar cuantos edificios se levantan y erigen en esta populosa ciudad me lleva al extremo de detener el paso en donde veo trabajar albañiles; así es que al atravesar ayer la plazuela del Buen Suceso, llamó mi atencion la premura con que se baldosaba la acera que da frente al ex-convento que se trasforma en refugio de beneméritos militares mutilados. Pícame tanto la curiosidad, que me colé por la porteria disimulando esta confianza con un corto saludo que hice á algunos presidarios y tropa que allí se hallaban. Introdujeme hasta el refectorio, no guiado por el olor de los manjares, pues no los habia, sino por los continuos golpes de martillo que herian mis oidos. Allí observé un enjambre de artistas dedicado cada uno á su profesion, y un señor envuelto en su capa, que al parecer dirigia la obra. Su semblante risueño y jovial me inspiraron el deseo de preguntarle algunas particularidades acerca de este establecimiento, y con los modales que esperaba de su educacion, me fue acompañando por todo el local para que minuciosamente me enterase de cuanto descaba.

Subimos aquella anchurosa escalera hasta las segundas habitaciones, y me hizo ver una de ellas ya arreglada y pronta á albergar seis inválidos. Sus camas, colocadas en el mejor orden, y cada una compuesta de dos bancos de hierro, sus correspondientes tablas, y aquellos y estas pintadas de verde al óleo, un jergon muy bien relleno de paja, su colchon de lana y competente almohada, dos sábanas, una manta blanca de Mallorca y hasta el D. Preciso para las urgencias nocturnas.

Tambien observé que para la mayor comodidad del inválido se coloca una silla al lado de cada cama, y una sólida caja de madera para guardar los utensilios, como cepillos, brochas &c.

Continué mi reconocimiento, y advertí con placer que continuaban hasta el número de 20 aposentos, y en disposicion de poderse utilizar otros hasta la cabida de 200 individuos, pues el edificio presta suficiente local para tan interesante objeto.

Bajamos luego al primer piso, y vi preparadas unas encrucijadas ó salas corridas capaces de contener mayor número de gente que el anterior proporcionalmente, subdividiéndolas para pabellones de oficiales, y todo con las vistas al Norte, por cuya razon es sin duda la parte mas sana de la poblacion.

Al retirarme llamó mi atencion la cocina que anteriormente debió servir para los ex-frailes Servitas; la ventana que desde ella comunica al refectorio ó comedor, y sobre todo la capacidad de esta sala, en cuyas mesas corridas, nuevas y simétricamente colocadas, pueden comer 200 hombres sin embarzarse entre sí.

Me anuncié mi lazarrillo que aquellas mesas se verian muy en breve cubiertas con decentes manteles; que cada individuo usaria de una servilleta, plato blanco de loza del pais, cubierto de hierro bruñido, cuchillo, vaso y botella para la racion de vino que á cada inválido se le señalaba.

Agradóme la vista de las mesas y los correspondientes bancos de asiento al rededor de ellas enclavados sólidamente á la pared, y en uno de los ángulos del refectorio una grande tohalla y su correspondiente jofaina de agua manil; en vista de lo cual quedé convencido de que los beneméritos patriotas mutilados que tengan ingreso en este establecimiento serán tan bien servidos como lo fueron sus reverendas paternidades.

El edificio no carece de agua viva ni de una huerta, que bien atendida, podrá servir de desahogo y recreo á sus moradores.

Tampoco escasea de almacenes, en donde se pueden custodiar viveres, utensilios de todas clases, y las oficinas que se crean necesarias.

Embelesado y lleno de admiracion me despedí de mi jovial conductor, á quien di las gracias por su bondad, y yo las daré á V., Sr. redactor, si se sirve anunciar al filantrópico público de Barcelona el asiduo esmero y decente solicitud con que se establece este recomendable asilo para los desgraciados guerreros de Cataluña.

Loor al digno gefe tutelar del principado, que en medio de los horrores de una guerra civil que nos devora, y que con tanto acierto dirige las bayonetas de la patria, no desatiende á los dignos hijos que quedan inútiles por salvarla.

(Comunicado del G. N.)

Valencia 5 de Enero.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El comandante general de Albacete con referencia al de igual clase de la provincia de Cuenca, manifiesta en parte de 2

del actual que Arnau proyecta una expedición á Castilla la Nueva con cuatro batallones y tres escuadrones.

El comandante general de Castellón en oficio de ayer dice que las fuerzas enemigas destinadas contra Villafamés se han reforzado y compondrán unos 800 infantes y 100 caballos. Que el sitio de aquella fortaleza queda formalizado; pero que continúan los trabajos de defensa, y que es extraordinario el entusiasmo y decisión de los valientes que lo guarnecen. Añade que el día antes se vió conducir la artillería hácia dicho punto, y á esta hora ya se hallará á la vista; y por último, que Cabrera pasó con ocho ordenanzas junto á la citada artillería y en la misma dirección de Villafamés.

La primera división del ejército del Centro salió á las tres de la tarde de ayer con dirección á Castellón, según avisa el gobernador militar de Sagunto.

El de Segorbe dice que Forcadell ocupa á Onda y Alcora, Viscarro á la Algimia, y Garafulla y Alberto con su canalla los pueblos inmediatos. (D. M. de Val.)

Idem 7.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El telégrafo de Murviedro dice que la primera división se halla en Castellón. Cabrera levantó antes de anoche el sitio de Villafamés, y se dirige con toda su fuerza á la Alcora.

El comandante de Chiva dice en oficio de ayer que el enemigo se halla en Chelva y Alpuente, y un batallón entre Losa y el Villar.

El gobernador de Segorbe en parte de ayer dice que Viscarro continúa en la Algimia, y Forcadell en Onda.

A las dos de la madrugada de ayer se presentó en Bétera una partida de 100 caballos rebeldes al mando de Eliodoro Gil, (a) Morret, habiendo pedido 100 raciones de pan, un bagaje, 20 camisas y una sábana, y á las cuatro marcharon hácia la torre de Portaceli. (Id.)

Zaragoza 8 de Enero.

Según los últimos partes recibidos en la capitania general, la facción Llangostera con su caballería se hallaba el día 6 en Muniesa, y nuestras tropas de la segunda división en Cariñena, Paniza y Longares. (Eco de Aragon.)

MADRID 14 DE ENERO.

Cuanto hayan leído con atención el decreto de 29 de Diciembre relativo á provisiones y remociones de jueces, no podrán menos de haber reconocido en él: 1.º un testimonio de respeto á la Constitución por parte del Ministro que lo ha dictado: 2.º una prueba de moralidad, como la da siempre un Ministro que se ata á sí propio las manos en los términos que lo ha hecho por el citado decreto el actual de Gracia y Justicia; y por último, una garantía para todos los que sirven en la administración de justicia, al paso que una prueba de justa consideración hácia la magistratura de parte del que por la posición á que le ha elevado una confianza augusta se encuentra á su cabeza. El mejor testimonio de lo dicho, sería el preguntar á la clase respetable de jueces y magistrados, si no se creen después del decreto de 29 de Diciembre con algunas ventajas y garantías más de seguridad que las que tenían antes.

Esto no obstante, el público habrá visto el artículo contenido en el *Eco de Comercio* del 11 del corriente. Para todos debe de ser un tanto extraño el tiempo en que viene á salir semejante artículo, y en el *Eco*, que no suele dejar para otro día las censuras del Gobierno. Sin embargo, esto tiene su explicación, si al carácter particular del papel en que escribimos conviniera el darla.

Según el citado artículo, el Ministro de Gracia y Justicia por el decreto de 29 de Diciembre ha infringido la Constitución, ha usurpado á las Cortes el poder de hacer la ley que arregle definitivamente esta materia, ha cometido un escándalo contra la esencia del Gobierno representativo, y por último ha hecho una cosa inútil. No parece que es el *Eco* el que razona así. La carga si parece suya. Sin embargo, colocado el Ministro de Gracia y Justicia entre el *Eco* y la opinión, entre dicho periódico y las Cortes, creemos que puede esperar con serenidad el fallo de estas y aquella.

Cuando la polémica se establece en un campo tan noble, y débanos también el *Eco* este testimonio de imparcialidad, correspondiendo así al que él tributa al Ministro de Gracia y Justicia sobre si no están mal fijadas del todo las calidades de los jueces: cuando la polémica, decimos, se establece en un campo tan noble, que siempre lo es cuando se circunscribe, como en la presente cuestión, al examen de los hechos, la buena fe debe resaltar en los discursos. Pero, sea dicho con verdad: en el artículo á que contestamos no resplandece la buena fe que tanto podía ennoblecer la contienda establecida en tan buen terreno. El Ministro de Gracia y Justicia, sin embargo, no podía esperar verse mejor tratado que lo son las Cortes, acusadas en el citado artículo por lo menos de indolencia; pues que, siendo las que debían vigilar sobre la puntual observancia de la Constitución, guardaron y guardan un profundo silencio.

Es cierto que según la Constitución las leyes determinarán las calidades de los jueces. Pero es lo cierto que no las han determinado todavía, y que sin culpa ni crimen

de nadie, aun tardarán algún tiempo en determinarlas. Entre tanto según el *Eco*, es mejor que para poner y quitar jueces no haya más regla que el arbitrio. Parece imposible que hasta tal punto arrastre el sistema cerrado de hacer la contra al Gobierno, que pueda razonarse así. ¿Quién ha dicho que por una medida transitoria, gravosa únicamente para el Gobierno, y en la que se marca la necesidad de la ley, se usurpe el poder de las Cortes, ni se infrinja la Constitución? En qué artículo prohíbe esta que el Gobierno en defecto para un caso modifique su acción en favor de la causa pública con medidas provisionales, gravosas, lo repetimos, solo á sí mismo, y que lleven en sí el respeto á la Constitución del Estado? ¿Qué tienen que ver las calidades, inamovilidad y demás de que habla la Constitución, y que la ley fijará á su tiempo, con que diga el Gobierno: yo que podía revocar decretos, que en parte me atan las manos, los restrinjo más: y yo que podía poner y quitar jueces hasta con arbitrariedad, no lo haré sino con ciertas reglas que me sometan, caso de inobservancia, á la censura, al fallo de la opinión; y aun eso solo mientras es posible que por una ley se determine el estado fijo de las cosas? De cuando en cuando es bueno que el público vea ataques tan injustos como el del *Eco*, para que diferencie entre la probidad y la verdad, y las alarmas calculadas del espíritu de partido.

Establecida por el art. 66 de la Constitución la inamovilidad de los jueces, parece indispensable que esta gran prerogativa esté contrabalaceada con restricciones previsoras de la misma importancia; y no pueden ser otras que la responsabilidad y las calidades precisas de los jueces, calcadas sobre la misma Constitución en sus artículos 64 y 68.

No es obra de poco una ley que desenvuelva y abraza convenientemente estos extremos; y el *Eco* mismo, que la halla tan fácil para hacer un cargo al Gobierno, que esto seguramente cuesta muy poco, no la hallaría tanto para formarla.

Decíose á este objeto uno de los Ministerios anteriores, y presentó la ley á las Cortes, sin que llegase el caso de discutirla ni aun de pasar á la comisión. En este estado tomó posesión de su asiento el actual Ministro de Gracia y Justicia. Una de sus primeras atenciones fue la suerte, la estabilidad de los jueces; esto es, el respeto al artículo constitucional que la prescribe; y hallando que el proyecto presentado podría ofrecer no pocas dificultades, lo retiró con el fin expresamente manifestado de reverterlo y presentarlo cuanto antes con las modificaciones que parecieran necesarias. Si estas son fáciles y de poca monta, no hay más que ver el extenso dictamen que sobre ese proyecto mismo acaban de publicar los fiscales del tribunal supremo.

Infírese de lo dicho, que por más que se quiera, la ley ha de tardar por necesidad en presentarse, y no tardará menos en discutirse, estando atravesados los presupuestos y otros proyectos largos é importantes. En este estado, lo repetiremos cien veces, no quedaba más que un medio: ó tener por ley el arbitrio, ó conducir este por reglas que le libren de sus propios abusos. ¿Es dudosa la elección? Para el espíritu de partido, que posee la alta facultad de sacar veneno de todo, podrá serlo: para los jueces que desean alguna seguridad en su carrera: para magistrados cargados de años y merecimientos que no desean menos su estabilidad en ella: para todo hombre imparcial y de buena fe, pertenezca al partido que quiera, de ninguna manera.

Una cosa es que la ley determine las calidades de los jueces, y otra que el Gobierno modifique en favor de la pública conveniencia el ejercicio de su acción propia. Esta es toda la cuestión. La ley fijará estas ó las otras calidades para los jueces. El Gobierno se ocupa en este asunto delicado, ha prometido presentar la ley; lo hará, y cuando esté sancionada, no necesitará de más estímulos que su convicción y su decoro para respetarla. Pero el Gobierno puede decir entre tanto: yo que podría nombrar jueces al antojo, no los nombraré sino con ciertos requisitos. ¿Dónde está, repetimos, la violación de la Constitución, la usurpación del poder de las Cortes, ni el pretendido escándalo que estas no deban tolerar? ¿Y á qué viene para los actos del actual Ministro de Gracia y Justicia los que se dicen abusos de sus antecesores? Por la lógica del *Eco* habría que abolir todas las leyes, y proscribir todas las instituciones. ¿Conoce, si no, alguna de que no se haya hecho abuso?

No necesitaba el *Eco* para su polémica de estos medios falsos de ataque, puesto que le sobran recursos. ¿Por qué no dice el *Eco* una palabra sobre que el decreto es provisional, y que en él se promete la ley?

Nada diremos de otros puntos verdaderamente tocados con ligereza. Argüir con lo que se exige por la Constitución para la remoción de jueces, cuando no se trata de jueces nombrados con las restricciones de la Constitución, no es hacerlo con aquella buena fe que debe dominar en los discursos cuando se escribe solo para ilustrar la opinión pública. En suma, por el artículo del *Eco* queda resuelto que es mejor que un Gobierno proceda según su arbitrio, que no que se prescriba reglas que por necesidad reclame y apruebe la pública conveniencia.

Por lo demás, el decreto mismo proclama la necesidad de la ley: su calidad de medida provisional; el respeto del Ministro á la Constitución y á las Cortes, y la mejor respuesta á todo, es el decreto y la exposición que le precede, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores, y cuyos documentos suponemos ya juzgados por la opinión.

La ley sobre organización de la caja de Amortización ha sufrido en el Congreso muy repetidas y muy graves

imputaciones por parte de algunos Sres. Diputados. Extraño pareciera esto cuando se trata de una ley cuya letra y cuyo espíritu se dirigen visiblemente á mejorar el crédito de la nación: ó para hablar con más propiedad, á sacarle de la postración y abatimiento que se encuentra á causa de la guerra civil, enemiga mortal siempre del crédito de las naciones. Varias son las causas que han movido á los Sres. Diputados que han impugnado la ley á pedir la palabra contra ella. Algunos han visto en alguno de sus artículos un menoscabo de las prerogativas de la corona: otros han creído que la ley era inmoral por el juego escandaloso y al mismo tiempo seguro á que iba á dar ocasión: otros han creído que las atribuciones dadas al director y demás funcionarios de este establecimiento eran excesivas, y por lo mismo incompatibles con la unidad de la administración, tan recomendada siempre, y mas ahora que en otros tiempos, por todos los que entienden de administración pública; y sobre todo, por la experiencia de las naciones mas adelantadas en esta clase de experimentos y de estudios.

Nosotros por nuestra parte creemos, si hemos de ser francos, que todos estos argumentos, lejos de ser despreciables, son muy atendibles, y que efectivamente todos ellos son en mayor ó en menor grado aplicables á este proyecto de ley. Si los Sres. Diputados se hubieran contentado con exponerlos, nada tendríamos que decir; pero habiendo encontrado muchos en ellos suficiente motivo para votar en contra del proyecto, ó cuando menos para proponer reformas tales que le hubieran desnaturalizado; nos vemos en la precisión de manifestar que según nuestro modo de ver, todas esas enmiendas, aun suponiéndolas acertadas y buenas en sí mismas, hubieran producido males de consideración echando por tierra el proyecto del Gobierno.

Extraño parecerá que confesando nosotros de buena fe que casi todos esos argumentos eran hasta cierto punto justos; y casi todas esas enmiendas, consideradas en sí mismas, acertadas, nos oponíamos á todas esas enmiendas y á todos esos argumentos como altamente nocivos. Pero la extrañeza dejará de existir cuando se reflexione que muchas veces el legislador se ve en la necesidad de elegir entre dos males, sacrificando entonces lo que es bueno en sí, pero perjudicial en el momento presente, á lo que pudiera no ser tan bueno en teoría, pero mas conveniente y acertado en la práctica.

Pongamos por ejemplo la cuestión del director inamovible de la caja; esta inamovilidad es sin duda contraria á todos los buenos principios, como demostró con verdad y elocuencia el Sr. Martínez de la Rosa. Hacer inamovibles á mas funcionarios públicos que los designados por la Constitución es hasta cierto punto menoscabar, ó por mejor decir, porque esta palabra pudiera parecer mal sonante, restringir mas allá de lo justo las prerogativas del trono. Hasta aquí todos estamos convenidos; pero consideremos la cuestión bajo otro punto de vista; y díganos con franqueza si el mal que puede seguirse al Estado de que S. M. renuncie por cierto tiempo al indisputable derecho que la compete de remover al director de la caja á su antojo, es igual ni con mucho al que se seguiría al Estado por la desconfianza de sus acreedores, nacida de la falta de estabilidad en los hombres y en las cosas que tienen alguna relación con sus créditos. Pues esta y no otra es la cuestión.

El proyecto de ley sobre la caja de Amortización, no puede ser bien juzgado si no se tiene siempre presente la idea de que el propósito del Gobierno al presentarle á la deliberación de las Cortes, ha sido pasar por cima de todos los inconvenientes que no fuesen de gran cuantía, para restaurar el crédito de la nación, dando todas las seguridades posibles á todos los acreedores: y á la verdad que ningún asunto podía ser mas digno de la constante solicitud y vigilancia del Gobierno. No se nos oculta que según la opinión de algunos se debe desatender á los acreedores, siempre que lo exijan así las circunstancias de nuestros ejércitos; pero desde ahora negamos que el interés de nuestros ejércitos y el de nuestros acreedores puedan ser diferentes. El interés de nuestros ejércitos consiste en que el interés de la deuda pública se pague: porque solo así encontrará el Gobierno recursos para mantenerlos en todas las plazas de Europa.

Por el contrario, si no se pagan los intereses de la deuda, estaremos abandonados á nuestros propios recursos, insuficientes hasta ahora para mantener en pie de guerra á nuestros valientes ejércitos: véase por qué el Gobierno sacrificando como debe lo menos á lo mas, sacrifica alguna vez en su proyecto de ley á la salud del Estado el rigor de los principios. Se dice que no por eso podremos pagar á nuestros acreedores; es verdad: pero manifestaremos que tenemos voluntad de pagarlos: y la voluntad es mucho.

Antes de anoche celebró el Ateneo científico y literario la primera junta general del presente año. En ella después de leída el acta de la anterior y de haber sido propuestos y admitidos nuevos socios, tomó la palabra el Sr. presidente Martínez de la Rosa y pronunció un elegante discurso, erudito y valiente, como todos los de tan esclarecido literato.

Comenzó dando las gracias al Ateneo por la honra que le ha dispensado reeligiéndole para la presidencia de la corporación, y pasó en seguida á manifestar cuánto esperaba del estado floreciente de aquella, de su espíritu de asociación, y en fin de tantos elementos con que cuenta de utilidad para el país, de gloria para sí propia.

Consideró el Sr. Martínez de la Rosa después al Ateneo en cuanto á su tendencia filosófica y moral, sentando principios con los que estamos enteramente de acuerdo, y terminó su im-

provisación exponiendo las esperanzas que le animan acerca de la prosperidad de aquel instituto, á la cual, dijo, dedicaria todos sus desvelos, todos sus cuidados.

Mas de veinte minutos duró el discurso del Sr. Presidente, siendo de todos escuchado con atención y respeto, como de persona que tan alto concepto literario merece. Nosotros tendríamos un verdadero placer en insertarlo en nuestro periódico, mas creemos que no nos será posible por haber sido improvisado y no tener el Ateneo taquígrafo dispuesto para copiarlo.

El discurso del Sr. presidente puso fin á la junta: concluida esta se repartió la lista anual impresa de los socios de la corporación, que ascienden á 400 muy próximamente, y aumentándose diariamente el número de ellos.

Nosotros que nos envanecemos con el honroso título de miembros del Ateneo, abundamos en las mismas esperanzas, en los mismos deseos que su digno presidente, y es una segura garantía para la realización de ellos el ver al frente del instituto á personas tan esclarecidas por su saber y patriotismo.

Ayer á hora muy avanzada de la noche, por fin, hemos recibido todos los correos atrasados de Aragon y de Francia, incluso el semanal de las embajadas que nos ha traído periódicos de Paris del 5: lo mas importante que estos contienen es el proyecto de contestación de la Cámara de los Pares á Luis Felipe, leído en la sesión del 4 del corriente. En otro lugar lo encontrarán nuestros lectores, así como los fondos de Paris y Londres, y lo poco interesante que encierran dichos periódicos.

El boletín del *Castellano* de hoy hace notar la diferencia de nuestro modo de juzgar la comedia *Estrella de Oro* con el artículo que el mismo día que el nuestro estampó el *Correo nacional*. No será al boletín solamente á quien esto haya chocado, pues al paso que nosotros hablamos de la tal pieza con la brevedad y el rigor que merece, el *Correo nacional* dedicó á su análisis un extenso artículo, elogiándola así literaria como moralmente; aun mas, hasta en su ejecución. Lástima es que muchas veces pueda mas la parcialidad que la propia convicción y el talento!...

Los periódicos que hasta ahora han hablado de la disparatada farsa que motiva estas líneas, la han juzgado casi todos con igual ó mayor severidad que nosotros, dejándonos algunos muy atras en cuanto á aquella; y aun el mismo boletín del *Castellano* conviene en el fondo con nuestro modo de calificarla.

Hemos hecho esta manifestación porque no se crea que es á nosotros á quien de parcialidad puede acusarse en este punto.

Proyecto de contestación de la Cámara de Diputados de Francia al discurso de la Corona, presentado por la comisión nombrada al efecto.

En la sesión del 4 del corriente fue leído este importante documento por el Presidente en medio de un profundo silencio, y produciendo sobre la Cámara la impresión que cuidamos de señalar en los párrafos que mas llamaron la atención.

La Cámara de Diputados se felicita con V. M. por la prosperidad del país: esta prosperidad se desarrollará mas y mas en el seno de la paz que hemos mantenido, y cuya duración puede solo garantizarnos una política prudente y firme.

Bajo un Gobierno celoso de nuestra dignidad, fiel guardador de nuestras alianzas, la Francia ocupará siempre en el mundo y en la historia de los pueblos el lugar que le pertenece y del que no quiere descender.

V. M. espera que las conferencias que han vuelto á entablarse en Londres darán nuevas seguridades á la tranquilidad del mundo y á la independencia de la Bélgica: nosotros hacemos sinceros votos por un pueblo con el cual nos une la conformidad de principios y de intereses. La Cámara aguarda el resultado de las negociaciones. (Sensación.)

Nos anunciamos, Señor, que en virtud de tratados celebrados con la Santa Sede, han evacuado á Ancona nuestras tropas.

Nosotros hemos dado pruebas manifiestas de nuestro respeto hacia los tratados; pero sentimos que no se haya verificado esta evacuación en circunstancias mas oportunas y con las garantías que debía estipular una política sabia y previsora. (Bien, muy bien.)

Una disensión ha tenido lugar entre nuestro Gobierno y la Suiza. Deseamos que no haya alterado las relaciones de antigua amistad que unian á los dos países y que habian estrechado todavía mas los acontecimientos políticos de 1830.

Con un profundo dolor vemos á España consumirse en los horrores de la guerra civil. Deseamos ardientemente que el Gobierno de V. M. al mismo tiempo que continúa prestando á la causa de la Reina Isabel II el apoyo que permiten los intereses de la Francia, emplee de consuno con sus aliados toda su influencia para poner término á tan deplorables excesos.

La Cámara conmovida vivamente por las desgracias de la Polonia, renueva sus votos por un pueblo cuya antigua nacionalidad está bajo la protección de los tratados.

Los ultrajes y las espoliaciones que nuestros compatriotas han experimentado en Méjico, reclamaban una satisfacción explícita y manifiesta: nuestro Gobierno ha debido exigirla.

La Cámara espera que habrá tomado para obtenerla medidas prontas y decisivas.

Nos congratulamos con V. M. por el estado satisfactorio de nuestras posesiones de Africa, y tenemos la firme confianza de que esta situación se mejorará de día en día, gracias á la disciplina del ejército, á la regularidad de la administración y á la acción bienhechora de una religión ilustrada. (El presidente se apoya marcadamente sobre esta última palabra, que produce en todos los bancos una viva sensación.)

V. M. nos habia anunciado en una de las legislaturas anteriores que nos serian presentadas proposiciones relativas al reembolso de la deuda pública tan luego como el estado de la Hacienda lo permitiese: la situación cada dia mas favorable de las rentas públicas nos da derecho á esperar que nuestro Gobierno no demorará el prestar la intervención que le compete en esta importante medida.

Las necesidades de nuestras colonias y de nuestra navegación serán objeto de todo nuestro celo: nos dedicaremos á conciliarlas con los intereses de nuestra agricultura, cuyo desar-

rollo es de grande importancia para la prosperidad del país. Con el mismo cuidado examinará la Cámara los proyectos de ley destinados á realizar las promesas de la Carta, y á introducir nuevas mejoras en la legislación general, así como en los diversos ramos de la administración pública. Igualmente nos ocuparemos del proyecto de ley relativo á la organización del estado mayor del ejército. (Señales prolongadas de aprobación.)

Participamos, Señor, íntimamente de vuestras esperanzas y de vuestros temores, de vuestras satisfacciones y de vuestras penas. Toda la Francia ha saludado con sus aclamaciones el nacimiento del conde de Paris: ¡quiera el cielo que nada turbe tan dulces emociones! Nosotros rodeamos con nuestros homenajes la cuna de este Príncipe concedido á vuestro amor y á los votos mas caros de la patria. Educado como su padre en el respeto de nuestras instituciones, sabrá el origen glorioso de la dinastía, cuyo gefe es V. M., y no olvidará nunca que el trono en que debe sentarse un dia está fundado sobre la omnipotencia del voto nacional. (Viva sensación: aprobación prolongada.) Nosotros nos asociaremos, Señor, así como todos los franceses á los sentimientos de familia y de piedad que este fausto acontecimiento os inspira como padre y como Rey.

Estamos convencidos, Señor, de que la completa union de los poderes contenidos en sus límites constitucionales puede solamente constituir la seguridad del país y la fuerza de vuestro Gobierno. Una administración firme, hábil, que se apoye en los sentimientos generosos, que haga respetar en el exterior la dignidad de vuestro trono, y que lo escude en el interior con su responsabilidad, es la prenda mas segura de este apoyo, que tan de corazón deseamos prestaros.

Confiamos, Señor, en la bondad de nuestras instituciones: ellas asegurarán, no lo dudeis, vuestros derechos y los nuestros, porque tenemos la convicción de que la monarquía constitucional garantiza á la vez la libertad de los pueblos y la estabilidad en que consiste la grandeza de las naciones." (Bien, muy bien: marcada y general aprobación.)

Dictámen aprobado en el Senado en la sesión del dia 12 del corriente sobre el modo de hacer efectiva la contribución extraordinaria de guerra.

La comisión encargada de examinar el proyecto de ley remitido al Senado por el Congreso de Sres. Diputados, relativo al modo de hacer efectiva la contribución extraordinaria de guerra, le ha reconocido cuidadosamente, y le ha meditado, si no con la detención que su importancia exige, con la que el apuro de las circunstancias le ha permitido.

Por una fatalidad que nace sin duda de la posición crítica en que la nación se encuentra, á consecuencia de la desastrosa guerra civil que nos devora, hay que tratar siempre con premura el punto mas interesante para los pueblos, que es el de decretar sus sacrificios. Sin tener el tiempo necesario para regularizarlos, repartiéndolos con la posible igualdad, no es dable proporcionar á los pueblos los alivios que tienen derecho á esperar, y que tanto necesitan, ya que no en la suma de la imposición, porque esta debe ser excesivamente crecida mientras haya que sostener obligaciones cuantiosas y sagradas, de que no es dado prescindir en la distribución de ella; acomodándola con cierta seguridad ó al menos con aproximación á la riqueza respectiva de las provincias en cada uno de los ramos que constituyen la fortuna pública.

En la legislatura anterior, al aprobar el repartimiento de la misma contribución de que hoy tratamos, y establecer las bases de su cobranza, se reconoció que los cupos respectivos exigian alguna variación esencial, y el clamor de varios Sres. Senadores que secundaron los de algunos Sres. Diputados, manifestados en el otro cuerpo colegislador, vinieron á confirmar la idea de que relativamente á los cupos habia agravios que defender, y agravios tal vez de no pequeña monta. Sin embargo, la circunstancia de que estábamos al fin de la legislatura, que muchos de los Sres. Diputados se habian ausentado ya, lo cual imposibilitaba el tratar de nuevo en el Congreso de aquella ley, si el Senado no lo aprobaba, y la esperanza sobre todo de que no debiendo cobrarse por de pronto mas que la mitad de la contribución, daba tiempo para hacer en ella nuevas rectificaciones en la legislatura inmediata, hizo que se pasase por todo casi sin discusión.

Cuando esta esperanza debía realizarse, cuando una investigación detenida y minuciosa debía darnos por resultado el acercarnos lo mas que fuese posible á lo justo en la designación de los cupos provinciales, cuya operación es la que debe llevar en sí la mas aproximada exactitud, se nos presenta el nuevo proyecto de ley, por el cual lejos de rectificar las desigualdades que fueron ya objeto de justos clamores en el año pasado, se confirman y ratifican de una manera definitiva, y que no admite ya corrección ni enmienda.

¿Y cómo se presenta esto, señores, á la aprobación del Senado? Con la premura y limitación de tiempo de que la comisión se ha hecho cargo al principio de este informe, premura que está fundada en las circunstancias aflictivas que á todos son notorias, y que el Gobierno ha manifestado á la comisión de un modo muy explícito.

La comisión no podia desentenderse de esta manifestación, ni debía tomar sobre sí la responsabilidad de los sucesos desgraciados que pudieran sobrevenir, si deteniéndose á un examen prolijo, que llevaria en pos de sí una gran dilación, dejase imposibilitado de obrar al Gobierno, y le presentase obstáculos y demoras cuando él clama por que se abrevien, si es posible, hasta los trámites de ley. El Senado en su sabiduría sabrá apreciar estas razones, y la comisión se atreve á esperar que aprobará su conducta conociendo la idea que en ella la ha dirigido. La comisión conoce el mal, é indica que debería remediarse; pero la necesidad la obliga á ceder, contentándose con estas indicaciones, que espera no serán perdidas para los repartos que se hagan en lo sucesivo, ya que hoy por desgracia no es permitido dar á los pueblos el consuelo de aplicarles con justa proporción sus sacrificios pecuniarios para que les sean menos sensibles. Al menos sabrán anticipadamente que el Senado, cuando pueda obrar con menos urgencia que la que hoy le insta, sostendrá aquellos derechos, y que el desempeñar este deber será una de sus mayores satisfacciones.

Otro punto grave, importantísimo contiene el proyecto de ley sobre que la comisión tiene el honor de informar al Senado, cual es el de obligar á los pueblos á pagar en metálico la mitad de lo que adeuden por la contribución extraordinaria de guerra, despues del primer plazo, en que se les admiten en totalidad to-

dos los créditos liquidados y admisibles en dicha contribución; de modo que á un pueblo, que por ejemplo tenga de cupo 1000 reales, se le admitirán en su primer plazo, que vence á los 50 dias de publicada la ley en las capitales de provincia, todos los documentos liquidados y admisibles que presenten, cualquiera que sea su sutua, y aun cuando llenen la totalidad; pero si aquellos documentos no llegan á cubrir el todo del dicho cupo, y cubren solo, por ejemplo, una mitad, la mitad restante la habrá de pagar mitad en metálico y mitad en créditos liquidados y admisibles, si los tuviere, ó todo en metálico si careciere de ellos, en los términos y por el orden que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del proyecto de ley.

Esta determinación ó precepto para el modo de satisfacer la contribución extraordinaria de guerra, si por una parte establece el pago en metálico en cierto caso y en cantidad determinada, sanciona por otra un plazo mucho mas largo que el establecido en la ley de 50 de Junio de 1838 para la liquidación y admisión á los pueblos de los documentos de crédito, lo cual puede mirarse como un beneficio que se les dispensa, siempre que haya la necesaria y debida actividad en la expresada liquidación.

Todavía habria deseado la comisión reformar otra parte del proyecto de ley, dando mas amplitud al beneficio de los pueblos; pero las circunstancias de apuro en que se halla el erario, y la necesidad que el Gobierno tiene de hacerse pronto, muy pronto, con recursos efectivos para dar impulso á las operaciones militares, la han decidido á renunciar á esta idea, considerando que si este nuevo sacrificio de los pueblos llega á obtenernos la paz que todos deseamos, y que tanto se necesita, el bien que de ello deberá resultar, será infinitamente mayor que el perjuicio momentáneo que hoy sufrirán aquellos, habiendo de satisfacer en dinero lo que con tanto exceso tal vez tienen ya satisfecho anteriormente.

Sin embargo, la comisión al conformarse en esto y suplicar al Senado que tenga á bien conformarse igualmente, recomienda al Gobierno de S. M.

1.º Que dé las órdenes mas terminantes y ejecutivas para que las oficinas encargadas de la liquidación de los créditos presentados y que se presenten por los pueblos, procedan con extraordinaria actividad á esta operación, á fin de que el sacrificio que se vean obligados á sufrir, sea el menos posible, y no se acrezcan indebidamente por el poco esmero, cuando no sea estudiada idea de las manos liquidadoras.

2.º Que el Gobierno de S. M. se sirva tambien dictar reglas oportunas y suficientes para que tenga efecto el abono á los pueblos en esta contribución de la parte que se les ha mandado admitir de la del diezmo del año de 1837, designando las oficinas que hayan de liquidarlo, y el modo de hacerlo, estableciendo tambien iguales reglas para el abono del importe de la requisición de caballos y mulas, si como es regular, se aprobasen los proyectos de ley presentados con este objeto.

3.º Que el Gobierno, obrando con la prudencia que tiene tan acreditada, y con la equidad que las circunstancias reclaman, dirija de preferencia su acción ejecutiva para el cobro de esta contribución sobre las provincias y pueblos que por su posición lejana del teatro de la guerra han sufrido y sufren menos los estragos de ella. Esta consideración con las provincias y pueblos que la tienen casi constantemente sobre sí, es muy propia de la solicitud del Senado, y no lo es menos del carácter de justicia que distingue al Gobierno de S. M.

4.º Ultimamente, que para que las necesidades del tesoro sean socorridas en lo posible, y no nos veamos de nuevo en la imprescindible precisión de obrar en la premura que hoy lo hacemos, bien sea en el establecimiento de las contribuciones ordinarias, bien en otros tributos á que desgraciadamente haya que recurrir, se recomiende la mayor actividad en el cobro de los atrasos que por todos conceptos se deben al erario, sobre cuyo punto ha adoptado ya el Gobierno medidas eficaces que sin duda llevará á efecto con saludable entereza. La comisión sabe que estos atrasos, si bien presentados en globo suben á una cantidad asombrosa, quedan reducidos á poco comparativamente, porque mil causas justas que no es posible desconocer, los minoran considerablemente; pero cualquiera que sea la suma de su importe, debe ser recaudada perentoriamente y con inflexible rigor, por no ser justo ni de buen ejemplo que haya pueblos y aun provincias enteras á quienes se tolere el descuido criminal de no pagar sus tributos ordinarios, mientras que otros y otras se ven sobrecargados, alligados con exacciones continuadas que los ponen en el último apuro. El Gobierno ha dado ya oportunamente el primer paso para corregir este mal grave, segun una circular que se ha insertado en los periódicos, y es de esperar que no desista de él; con lo cual al mismo tiempo que ocurrirá á sus escaseces hará desaparecer un objeto pernicioso y sensible de comparación que ocasiona quejas fundadas de los pueblos recargados, y los retrae de continuar contribuyendo con la puntualidad con que hasta hoy se han distinguido.

La comisión, que en las observaciones que deja expuestas no se propone alterar ni en lo mas mínimo el proyecto de ley objeto de este informe, sino únicamente manifestar por una parte las razones de urgencia que la han obligado á obrar del modo que lo hace, y á indicar por otra las consideraciones de equidad y de justicia que el Gobierno deberá tener presente, como efectivamente se ha conformado en ellas, segun se ha servido manifestar á la comisión el Sr. Ministro de Hacienda, concluye su exposición opinando que el Senado tenga á bien aprobar el expresado proyecto de ley en los mismos términos que lo ha remitido el Congreso de Sres. Diputados. Tal es el dictámen de la comisión, que sujeta como debe á la mayor ilustración y sabiduría del Senado.

Dictámenes de la comisión de Peticiones aprobados en el Congreso de Diputados.

45. Juan Fajardo Rodriguez y Maria Josefa Vazquez, viuda de Juan de Rivera, en nombre de sus hijos menores, piden que se despache y devuelva (no dice á quién) un expediente que supone obra en el Congreso sobre la demarcación y aprovechamiento de una mina de carbon en el término de Villanueva del Rio.

La comisión, examinando los antecedentes que obran en el archivo y secretaria, solo ha encontrado que una exposición de estos interesados sobre el mismo objeto se remitió en 17 de Enero último al ministerio de la Gobernación, y al mismo propone que se pase esta.

46. Joaquin Rincon, desde Puerto Moral, dice que para el Estado, para todos los españoles, y señaladamente para los secularizados que en 1821 se identificaron con el Gobierno, capitalizando la pension que les fue asignada, seria interesante que se dispusiera de los bienes nacionales del modo que indica y sobre lo que hace varias observaciones. Una comision del Congreso está ocupada en examinar el proyecto de ley que quedó pendiente en la anterior legislatura sobre este particular, y la de Peticiones propone que se tenga presente en tiempo oportuno, y que por ahora pase á aquella comision para lo que pueda ilustrarla.

47. D. Rafael de Isasi y D. José de la Cámara por sí y á nombre de los fabricantes de curtidos de la ciudad de Málaga, exponen que constándoles que la diputacion provincial de Cádiz pedia al Gobierno que se permitiese la extraccion de la corteza de alcornoque, elevaron en 25 de Mayo de 1837 una representacion al Gobierno probando lo dañoso de semejante medida con muy sólidas razones; y ahora sabiendo que la diputacion provincial de Málaga no se opone á ella, con tal de que se fijen el número de quintales y la época hasta la cual deberá consentirse la exportacion, acuden al Congreso manifestando que la ruina de las fábricas nacionales, y especialmente las de Andalucía, que prosperan y pueden prosperar mas, será inevitable, asi como la decadencia del arbolado y la necesidad en que se pondrá á los españoles, que tienen en su mano la primera materia, de ser contrarios de los extranjeros en este ramo de industria, si no se mantiene prohibida la extraccion de la expresada corteza.

Añaden que cuando á la casa del Sr. Casal se le concedió licencia de exportarla salieron del reino 6000 quintales y se resintieron mucho nuestras fábricas, siendo de notar que últimamente se han aprontado para el ejército de reserva en el espacio de pocos dias sobre 200 pares de zapatos al moderado precio de 16 rs., y que durante la guerra de la independencia se facilitaron á nuestras tropas las monturas que habian menester; lo cual habria sido imposible á haber estado permitida la extraccion de la precitada corteza. Concluyen pues rogando al Congreso que de ningun modo la consienta.

La comision cree que esta solicitud debe pasarse al señor Ministro de Hacienda, en cuya secretaria deben existir los antecedentes que se citan.

48. Varios profesores de farmacia de esta corte exponen que con mengua de la actual ilustracion de los españoles estan todavía sujetos á una práctica humillante que nos legaron los siglos de ignorancia; tal es la de la visita periódica que se hace á los establecimientos que regentan. Fácil les fuera eludir sus efectos; pero habiéndose removido las trabas que eatorpecian los progresos y libre ejercicio de otras industrias y profesiones, creen que no es equitativo ni decoroso para ellos continuar sometidos á una tutela hija de la desconfianza, y menos que exigiéndoseles, segun la instruccion de 8 de Octubre de 1854, el subsidio industrial, se les obligue además á pagar 200 rs. por cada visita. Piden por tanto al Congreso que haga desaparecer como inútil é injusta la práctica indicada.

La comision es de dictámen que esta solicitud se tenga presente en tiempo oportuno.

49. D. Manuel Guisasaola, vecino de Plasencia en la provincia de Guipúzcoa, y emigrado en Vitoria, eleva su voz al Congreso por segunda vez, reproduciendo su peticion de 17 de Mayo del año actual, en que hacia presente que habiendo sido pasado por las armas en Villacesino el 25 de Enero del mismo su hijo D. José Joaquin, pedia justicia contra los autores de su muerte y les acusa de ella á los señores comandante general y gefe político de Leon. No es en su concepto creible que un jóven de 20 años que abandonó sus estudios por empuñar la espada en defensa del trono de Isabel II, nutrido además en principios de lealtad y pundonor, hubiese olvidado sus deberes mas sagrados, ni lo es tampoco que hubiese tenido tal ascendiente en los soldados de la compañía 4.^a de francos de Castilla, de que era subteniente dos meses hacia, que les hubiese arrastrado á ayudarle al atentado que se le atribuyó. Supone además, que el Sr. gefe político guarda en su poder la carta que le escribió en la agonía su desgraciado hijo, á pesar de haberse reclamado, y pide que se ponga en audiencia el motivo de su muerte, se asegure á los presuntos autores de ella, formándoseles la competente causa, y se mande que le sea entregada la mencionada carta.

A juicio de la comision debe pasarse esta instancia al señor Ministro de la Guerra, á quien se remite la anterior del mismo interesado.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pamplona 6 de Enero. El comandante de las compañías de seguridad de esta plaza D. Urbano Igarreta, marchó desde la misma la noche del 2 al 5 del actual, é internándose en el valle de Ulzama, pais ocupado por los enemigos, consiguió aprehender á un teniente y tres soldados facciosos de infanteria con su correspondiente armamento, cogiendo además el equipage del coronel comandante de aquel canton, quien logró escapar en camisa á beneficio de la oscuridad de la noche.

El propio comandante Igarreta la madrugada de ayer hizo prisioneros en el pueblo de Arazuri á tres facciosos de caballeria con sus armas, caballos y monturas.

Se asegura que entre los rebeldes de estas provincias existe al presente la mayor discordia, no obstante de haber vencido al parecer el partido Maroto, y que de resultas se ha separado del mando á varios gefes de superior graduacion, naturales del pais, reemplazándolos otros de los llamados castellanos u ojalateros.

El rebelde Maroto permanece en la parte de Estella con el grueso de la faccion navarra, en cuyas filas se nota estos dias alguna desercion, habiéndose presentado ayer en esta plaza hasta siete facciosos de infanteria.

El general Leon, virey encargos, existe en Tafalla, y sus tropas en la misma ciudad y pueblos próximos.

Continúa gozándose de tranquilidad en esta capital, á la cual llegó ayer un convoy de carros con granos, arroz y tocino para la subsistencia del ejército, escoltado por un escuadron del regimiento del Principe, 3.^o de linea.

Santander 8 de Enero. Segun noticias Zurbano con 10 infantes y 150 caballos se halla en Medina.

En el dia de hoy han salido para ser cangeados desde esta ciudad á la de Vitoria ciento y tantos facciosos escoltados por una compañía de infanteria y 16 lanceros; y además para la de Burgos siete hijos de menor edad de los expulsados de esta provincia.

Logroño 9 de Enero. Maroto sigue en Estella, y Balmaseda en los Arcos y valle de Aguilar con su caballeria y algunos batallones; dos de los cuales ocupan la Poblacion, la aldea y algunos otros pueblos de la Rioja alavesa. Hay mucha actividad en la construccion de vestuario y equipo, además del que les entra construido de Francia.

Su principal conato se dirige á instruir y organizar escuadrones de caballeria, que piensan poner hasta el número de 20 para mediados de Febrero, época en que aseguran saldrá una grande expedicion al interior y las Andalucias, mandada por D. Sebastian y el titulado Principe de Asturias.

En Estella aguardan á los dos comisionados ingleses que se dice estan en Azcoitia con el Pretendiente, y que probablemente recibiremos en esta.

El cuartel general continúa en Haro, y la division Ribero hizo movimiento sobre la izquierda á proteger las operaciones de la costa de Santander.

El tercio de naturales de Alava, cuyo número asciende á 400, sigue organizándose en La Guardia.

Teruel 9 de Enero. El Sr. general en gefe, con la division de reserva, aumentada con los dos batallones que han reforzado este ejército, salió ayer de mañana con direccion á Valencia, porque, segun se decia, el grueso de la faccion se hallaba sobre Lucena.

Despues de haber salido S. E. he sabido que la faccion Forcadell está en Tales á las inmediaciones de Onda, y la de García y Llangostera se halla en el campo de Monreal, segun se asegura, en número de 400 infantes y sobre 500 caballos; siendo de creer que su objeto haya sido hacer una correria para recoger viveres fuera de la sierra, porque en ella, segun la opinion conteste de todos los que vienen de aquella parte, se encuentran sin armas, desnudos y en la mayor miseria.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de NOVIEMBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

Comprende esta entrega, entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, el Real decreto que establece varias reglas para la administracion de justicia, sustituyendo otros artículos á los del reglamento provisional de justicia; el relativo á recursos de segunda suplicacion ó injusticia notoria, y la Real orden fijando reglas para la provision y enagenacion de las escribanías vacantes y demas oficios públicos incorporados al Estado.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

GUIA DE FORASTEROS,

Y

ESTADO MILITAR

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1859.

Se halla de venta en dicho despacho á los precios siguientes:

De lujo.....	240
De medio lujo á.....	120
De tafíete ó plancha á.....	46
De pasta fina con retratos á.....	28
De idem comun sin ellos.....	20
A la rústica.....	17
En papel fino.....	20
En idem comun.....	16

Asimismo algunos ejemplares con la de litigantes, en tafíete y pasta fina.

ANUNCIOS.

GALERIA DE RETRATOS y coleccion de artículos biográficos de periodistas, poetas y escritores españoles contemporáneos.

Cuando un periódico ha adquirido cierta reputacion, cuando las composiciones líricas ó dramáticas de un ingenio han conmovido nuestra alma, cuando las obras científicas, literarias ó políticas de un autor han conseguido agradarnos, naturalmente se excita en nosotros un deseo vehemente de conocer la persona, facciones, historia, carrera de estudios, y circunstancias particulares del escritor, del poeta y del periodista.

A esta curiosidad del público pretendemos nosotros satisfacer publicando una serie de retratos litografiados con esmero, y

en un todo semejantes, como ejecutados por artistas de los mas acreditados en la corte en este género.

Esta coleccion se publicará por entregas, constanding cada una de un retrato en litografía y un pliego de impresion que se llenará con una noticia biográfica del original, una ligera critica de sus escritos, enumerándolos, y una muestra de algunas de sus obras en prosa y verso. Como no hay razon bastante poderosa para dar en esta publicacion la preferencia á unos sobre otros escritores, irán apareciendo los retratos sin orden alguno de edad, mérito, ni categoria literaria.

Empezará á publicarse la Galeria para el dia 15 de Enero corriente, no con período fijo, pero sin que por ningun caso trascorra mas de un mes de una á otra entrega.

El número de retratos dependerá del favor que el público diere á nuestra empresa, que siendo bien acogida, tal vez se extenderá mas de lo que ahora ofrecemos.

El precio de cada entrega con su cubierta será de 3 rs. en Madrid para los suscriptores, y sueltas se venderán á 4 cada una. No se exige pago anticipado de la primera entrega: los suscriptores al recibirla pagarán su importe y anticiparán el de la segunda, siguiendo en lo sucesivo el mismo adelanto.

Se suscribe en Madrid en el gabinete de lectura de la calle del Principe, esquina á la de la Visitacion, y en la estamperia de la calle de Carretas.

En las provincias se anunciará por los periódicos y carteles los puntos de suscripcion y el precio de ella.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía práctica.—Entrega 11.^a del tomo 2.^o—Continúa abierta la suscripcion en la Lotica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino, por entregas de 52 páginas, á 2 rs. vn. para Madrid y á 2½ para las provincias.

TRATADO

DE CUENTA Y RAZON,

O CUENTAS DEL ESPAÑOL JEREMIAS,

inventor del método de llevarlas en

PARTIDA DOBLE.

POR

D. MANUEL VICTOR DE CHRISTANTES,

Gefe de Seccion del Ministerio de Hacienda.

Los SEÑORES SUSCRIPTORES se servirán acudir á las mismas casas y librerías de esta corte y las provincias, en donde se suscribieron, para recibir los ejemplares que les pertenecen.

Se halla venal en esta corte á 50 rs. en rústica y á 60 en pasta en las librerías siguientes: de Brun, frente á las gradas de S. Felipe; de Escovar, calle de la Concepcion Gerónima, y de D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.

El coro con su bellisima Iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.

El panteon de los Reyes Católicos iluminado.

La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.

El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.

Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Ya que tanto ha llamado la atencion la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hacia el portal de Belen, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se ven postrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia; y á continuacion se pondrá en escena el drama de magia, nuevo, original, en cuatro actos, titulado

LA ESTRELLA DE ORO.

Se estrenarán ocho decoraciones, ejecutadas al intento por el profesor de maquinaria y de pintura D. Francisco Lucini. La música ha sido expresamente compuesta por el maestro Don Ramon Carnicer; y los bailes inventados y dirigidos por Don Antonio Cairon y D. Juan Bautista Cozzer.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.